



RESOLUCIÓN 029-GPI-P-2018

Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

En, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Art. 1.- Cambiar de Denominación a la servidora VALVERDE QUISPE BETTY BERENISE de conformidad al siguiente detalle:



Prefectura de Imbabura

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA



PREFECTURA DE IMBABURA

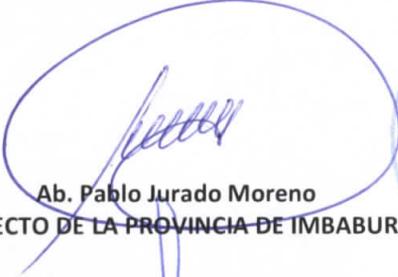
c	NÚMERO PARTIDA PRESUPUESTARIA GENERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN Y/O UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO O CARGO		SUELDO O RMU	ACTIVIDADES PROPIAS DEL PUESTO	REGIMEN LABORAL ACTUAL
					DICE	DEBE DECIR			
1								Tomar lectura al inicio de la jornada laboral de las máquinas fotocopadoras	
2								Operar los equipos de fotocopiado y duplicado, guillotina y anillado, de acuerdo a los requerimientos del personal del GAD Provincial de Imbabura.	
3	01.01.01.01.51.01.05	VALVERDE QUISPE BETY BERENISE	100197811	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	OPERADORA DE FOTOCOPIADORA	683.00	Verificar continuamente el estado de operación de las máquinas fotocopadoras y reportar la máquina fotocopadora al jefe inmediato cuando esta se encuentre en mal estado	CODIGO DE TRABAJO
4								Elaborar reportes de la cantidad de fotocopias y/o duplicado realizados	
5								Elaborar reporte de papel utilizado	
6								Solicitar insumos con papel y tinta, las veces que sea necesario.	
7								Las demás que asigne su jefe inmediato.	

Art. 2.- Disponer a la Dirección General de Talento Humano y a la Dirección General Financiera realice el trámite correspondiente para legalizar la situación propuesta para los servidores antes mencionado.

La presente Resolución rige a partir del 01 de septiembre de 2018.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los trece días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

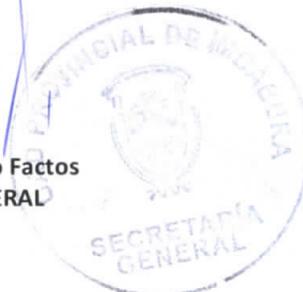
COMUNÍQUESE:


Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA



CERTIFICO. - Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de la Provincia de Imbabura, a los trece días del mes de agosto de dos mil dieciocho.


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL



Elaborado: dcadena
Revisado: wrevelo